

**POR LA QUE SE DISPONE COMO INDICADOR ESENCIAL PARA LA SELECTIVIDAD INFORMATICA DEL CANAL VERDE, EL PAGO DE LOS DESPACHOS POR LA RED BANCARIA.**

Asunción, 17 de Agosto del 2006

**VISTO:** Las Resoluciones DNA Nº 209/06 y Nº 308/06; y,

**CONSIDERANDO:** Que por las referidas disposiciones administrativas, se reglamenta el funcionamiento del equipo de trabajo encargado de realizar el seguimiento de la aplicación de los Sistemas de Selectividad, y se dispone la consolidación en un solo instrumento de las normativas existentes, buscando la implementación de un proceso basado en la decisión de adecuar la estructura y gestión de la Dirección Nacional de Aduanas, hacia los parámetros internacionales, en conjunción con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2422/04 – Código Aduanero.

Que en tal sentido, se ha previsto que los canales selectivos de control serán aplicados a través del Sistema Informático SOFIA, mediante la utilización de reglas y perfiles de riesgos definidos por las dependencias técnicas correspondientes, que incluye "Indicadores de Riesgo" que permiten identificar los sujetos con mayor o menor nivel de riesgos en la conformación de sus operaciones.

Que en el proceso de jerarquización institucional, aparece como de notable trascendencia la utilización del pago de tributos aduaneros por la Red Bancaria con los indudables beneficios para la seguridad y garantía para los usuarios de los servicios aduaneros y la recaudación fiscal, por lo que teniendo en cuenta las ventajas que implica el canal verde de selectividad, resulta de toda lógica disponer como un indicador especial, el pago de Despacho por la Red Bancaria para los casos de selectividad informática de canal verde.

**POR TANTO:** en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer que a partir del 01 de Setiembre del corriente año, como indicador esencial para la selectividad informática del canal verde, el pago de los Despachos por la Red Bancaria, conforme a las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.



*Margarita Díaz de Vivar*  
**MARGARITA DÍAZ DE VIVAR**

**DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS**